26 de septiembre 1951 DECRETO LEY Nº 2745.

Gral. de Brig. HUGO BALLIVIAN R. Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley de 30 de septiembre ¿ se autoriza al Poder Ejecutivo contrariar un empréstito por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE BOLIVIANOS (Bs. 200.000.000-). para varias obras en el Departamento de Santa Cruz:

Que, en el inciso 3) del artículo segundo, se señala la forma de distribución de los citados recursos, asignándose un cinco por ciento para la provincia de Vallegrande;

Que, el artículo décimo tercero de la referida Ley autoriza al Poder Ejecutivo su reglamentación para los diversos fines del empréstito;

Que, es oportuno dotar a la ciudad de Vallegrande de los recursos indispensables para atender sus premiosas necesidades.

En Junta Militar do Gobierno,

DECRETA:

Artículo único.—El cinco por ciento correspondiente a la provincia de Vallegrande, del empréstito de DOSCIENTOS MILLONES DE BOLIVIANOS (Bs. 200.000.000.—), autorizado por Ley de 30 de septiembre de 1948, se destinan exclusivamente a la captación de aguas potables en dicha ciudad.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y Estadística y Obras Públicas y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presento Decreto-Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y un años.

(FDO). GRAL. HUGO BALLIVIAN.— Gral. Donato Cardozo.— Gral. Antonio Seleme.— Gral. Francisco Careaga.— Tcnl. Carlos Ocampo.— Cnl. Carlos Montero.— Cnl. Tomás A. Suárez.— Tcnl. Luis Martínez.— Tcnl. Facundo Moreno.— Tcnl. Sergio Sánchez.— Cnl, Valentín Gómez.